



Secretaría de Transporte

**RUTA**

*Registro Unico del Transporte Automotor*

2004 - "Año de la Antártida Argentina"

## CIRCULAR RUTA N° 8/04

### **Providencia Operativa del Directorio, Acta 9 del 27-4-04 (pto 3.f.)**

Se vuelve a plantear nuevamente por parte de los organismos de fiscalización y de las Cámaras empresarias, el problema en la demora para tramitar la **obtención de la Tarjeta** electrónica del RUTA, dado que la remisión de los antecedentes y de la tarjeta a la vuelta, se hace por correo, el plazo actual de 30 días establecido en el Acta 01/04, pto. 4.b. resulta exiguo, sumado ello a los diversos pasos que deben darse posteriormente (revisión de calidad en la Federación respectiva, remisión al Ente Administrador, control de documentación y carga de datos por la Empresa Asistente, envío a la empresa Velton SA para la personalización de la tarjeta, retorno inverso por los mismos lugares hasta entrega al titular). En vista que los argumentos resultan reales y convincentes,

#### **EL DIRECTORIO DEL RUTA, RESUELVE:**

- 1) Extender a partir de la fecha, el periodo de vigencia de la Constancia de Inscripción (o Certificado de Recepción de documentación) otorgada en cada Centro de Recepción por la persona autorizada para ello, a SETENTA (70) días corridos, lo que se hará constar en su texto.**
- 2) Encomendar al Ente Administrador, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y a las confederaciones empresarias a modificar los formularios en este aspecto y disponer su uso inmediatamente.
- 3) Comunicar la presente a través de la Presidencia a los organismos, empresas cargadoras y transportistas que utilizan esta documentación, sin perjuicio que los representantes firmantes, adopten inmediatamente las previsiones correspondientes.

---

**NOTA:** Ver CIRCULAR N° 11/04 (Acta 12 del 3/6/04 pto. 2.c.) relacionada a la presente.

Dr. Eduardo TOUCEDO-. Presidente a Cargo del Directorio